

**CUARTO TESTIMONIO
DE LA**

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD
FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A."**

GUAYAQUIL, 13 DE JULIO DEL 2005.-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.- 2.005. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
2 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
3 DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD FIDU-
4 CIARIA E INMOBILIARIA C.A."
5 CUANTÍA DEL AUMENTO: US\$180.000,00



6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy día trece de Julio del año dos mil cinco,
8 ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**,
9 **Notaria Vigésimo Sexta** del Cantón Guayaquil, comparece el se-
10 ñor **JOSE ANTONIO GONZÁLEZ BJARNER**, quien declara
11 ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y
12 domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía
13 "**SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.**", en su
14 calidad de Gerente, según lo acredita con la copia del documento
15 que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obli-
16 garse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
17 objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital
18 y Reforma de Estatuto Social a la que procede de una manera libre
19 y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
20 me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA: Sírva-**
21 **se usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que esta a su**
22 **cargo, una por la cual conste el aumento de capital y reforma del**
23 **estatuto social de la compañía "SOCIEDAD FIDUCIARIA E IN-**
24 **MOBILIARIA C.A.**", así como también las demás declaraciones
25 que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente ins-
27 trumento, el Ing. José Antonio González Bjarner, a nombre y en
28 representación de la compañía "**SOCIEDAD FIDUCIARIA E**



1 **INMOBILIARIA C.A.”**, en su calidad de Gerente, y como tal su

2 **representante legal**, quien además comparece debidamente autori-
3 zado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
4 el día cinco de julio del dos mil cinco. **SEGUNDA: ANTECE-**
5 **DENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada por el Notario
6 Público del cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el
7 veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y ocho de febrero de mil
9 novecientos sesenta y tres, se constituyó la compañía **SOCIEDAD**
10 **FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPAÑIA ANÓNIMA**, con
11 un capital de **CIEN MIL SUCRES (S/.100.000)**; **b)** Por escritura
12 celebrada ante el Notario del cantón Salinas, señor Víctor Orrala
13 Quimí, el veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y
14 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y
15 cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se aumentó el
16 capital social de la compañía a la suma de **UN MILLON OCHO-**
17 **CIENTOS VEINTE MIL SUCRES**, y se reformaron sus estatutos;
18 **c)** Ante el Notario Séptimo Suplente de Guayaquil, Dr. Roberto
19 León Vargas, el diez de octubre de mil novecientos setenta y tres,
20 se otorgó la escritura que contiene la Reforma del Estatuto Social
21 de la compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
22 de Guayaquil, el doce de diciembre de mil novecientos setenta y
23 tres; **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sépti-
24 mo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el treinta
25 y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el
26 registro Mercantil de Guayaquil, el diez y nueve de junio de mil
27 novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital social de la com-
28 pañia, a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 SUCRES, y se codificaron los estatutos sociales de la SOCIEDAD
2 FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPAÑIA ANONIMA. La
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el siete de no-
4 viembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aumentar el
5 capital social, a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES,
6 mediante la emisión de cincuenta y un mil seiscientas acciones, or-
7 dinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada
8 una, a ser asignadas a los accionistas de la compañía y pagadas en
9 la totalidad del valor de cada acción y del total del aumento de ca-
10 pital, mediante la capitalización del superávit proveniente de la re-
11 valorización de activos fijos de la compañía. Además la Junta acor-
12 dó reformar los artículos siete y ocho del Capítulo Segundo del Es-
13 tatuto Social. Esta resolución de aumento de capital fue elevada a
14 escritura pública ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guaya-
15 quil, Dra. Norma Plaza de García, el ocho de noviembre de mil no-
16 vecientos ochenta y nueve, sin que se haya dictado la Resolución de
17 aprobación por parte del Intendente de Compañías de Guayaquil; f)
18 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
19 celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa, acordó
20 entre otras cosas, dejar sin efecto la resolución dictada por la Junta
21 de Accionistas celebrada el siete de noviembre del mil novecientos
22 ochenta y nueve, que como está anotado fue elevada a escritura pú-
23 blica de aumento de capital y reforma del estatuto social, ante la
24 Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, el ocho de noviembre de
25 mil novecientos ochenta y nueve. Por otra parte acordó, aumentar
26 el capital de SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA
27 COMPAÑIA ANONIMA, en NOVENTA Y UN MILLONES
28 SEISCIENTOS MIL SUCRES, hasta que éste alcance los CIEN



3 **MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de noventa y un
4 **noventa y una** acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres
5 **acada una**, signada a los accionistas en proporción a su número de
6 acciones, a ser pagadas en su totalidad, mediante la capitalización
7 del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la
8 compañía en la suma de **NOVENTA MILLONES DE SUCRES**, y
9 la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES**, mediante
10 la capitalización de la reserva facultativa de la compañía, así como
11 aprobó reformar los artículos séptimo y octavo del Capítulo Segun-
12 do del Estatuto Social. g) La Junta General Extraordinaria de Ac-
13 cionistas de Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria Compañía Anóni-
14 ma, celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa, acor-
15 dó por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la compañía
16 en cincuenta años, y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social,
17 de tal manera que a continuación dirá: "Artículo Cuarto: La Com-
18 pañía Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria Compañía Anónima, ten-
19 drá un plazo de duración de ochenta años, que se cuentan a partir de
20 la fecha de constitución de la compañía, es decir desde el veinte de
21 diciembre de mil novecientos sesenta y dos; pero el plazo podrá
22 prorrogarse por resolución de la Junta General de Accionistas, de
23 acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías." h) Mediante es-
24 critura pública autorizada por la Notaria Décima del cantón Guaya-
25 quil, Ab. María Pia Yannuzzelli Puga, el veintiuno de agosto de mil
26 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Yaguachi, el veinticuatro de febrero de mil novecientos no-
28 venta y nueve, se aumentó el capital social de la compañía a la su-
ma de **SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES**.- i) Mediante
escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Sexta del can-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 tón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el treinta de
2 octubre del dos mil, e inscrita en el Registro de la propiedad
3 cantón Milagro, el dos de febrero del dos mil uno, se aprobó el
4 cambio de domicilio de la compañía, se convirtió el capital social
5 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y se reformó
6 el estatuto social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
7 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria
8 de Accionistas de la compañía “**SOCIEDAD FIDUCIARIA E**
9 **INMOBILIARIA C.A.**”, en su sesión celebrada el cinco de julio
10 del dos mil cinco, resolvió aumentar el actual capital social suscrito
11 de Veinte y Ocho Mil 00/100 Dólares Americanos hasta la suma de
12 Doscientos Ocho Mil 00/100 dólares Americanos, es decir, efectuar
13 un aumento de Ciento Ochenta Mil Dólares Americanos más, divi-
14 didos en ciento ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de
15 un valor nominal de un dólar cada una; y además, resolvió también
16 reformar los Artículos Séptimo y Octavo del Estatuto Social, relati-
17 vos al capital social de la compañía. **CUARTA: SUSCRIPCION**
18 **Y PAGO.-** La suscripción de las ciento ochenta mil nuevas accio-
19 nes correspondientes al acordado aumento de capital social, fue rea-
20 lizada en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la sesión
21 de Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de julio
22 del dos mil cinco, en la que se resolvió también efectuar el pago en
23 numerario de las nuevas acciones correspondientes al acordado
24 aumento de capital, en el cien por ciento del valor de cada acción
25 con los fondos registrados en la cuenta de aportes para futuras capi-
26 talizaciones. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Sentados los ante-
27 cedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimien-
28 to de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de



1 ACCIONES de la compañía "**SOCIEDAD FIDUCIARIA E IN-**
2 **MOBILIARIA C.A.**" el suscrito Ing. José Antonio González
3 Bjarner, a nombre y en representación de la mencionada compañía,
4 en mi calidad de Gerente de la misma, declaro: a) Aumentado el
5 capital social suscrito de la compañía a la suma de DOSCIENTOS
6 OCHO MIL DÓLARES, dividido en doscientos ocho mil acciones
7 ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar
8 cada una; b) Reformados los Artículo Séptimo y Octavo del Estatu-
9 to Social, relativo al capital social de la compañía; c) Elevado a es-
10 critura pública, por medio de la presente, tales Aumento de Capital
11 y Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que
12 anteceden y en los términos del acta de la sesión de la Junta Gene-
13 ral Extraordinaria de Accionistas ya referida, del cinco de julio del
14 dos mil cinco; d) Declaro además y bajo juramento, que el aumento
15 de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado
16 en los términos del acta de la sesión ya referida que se agrega; e)
17 Declaro además y bajo juramento que mi representada no es contra-
18 tista con el Estado ni de ninguna de sus dependencias. **SEXTA:**
19 **NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes, se de-
20 ja constancia que los accionistas de la Compañía "**SOCIEDAD**
21 **FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.**", son de nacionalidad
22 ecuatoriana. **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** Quedan autorizados
23 los abogados Carlos Ramos Andrade y Kléber Palma Rosado para
24 realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia
25 de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto
26 societario. **OCTAVA: HABILITANTES.-** Para los efectos de la
27 cláusula cuarta, agregue usted, Señor Notario, en la escritura a
28 otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General Extraor-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.", CELEBRADA
EL CINCO DE JULIO DEL DOS MI CINCO.-**



En Guayaquil, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco, horas, en la oficina No. 31 del Centro Comercial "Dicentro", ubicado a la altura del Km. 1 1/2 de la vía Juan Tanca Marengo, de esta ciudad de Guayaquil, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria C.A.**", contando con la concurrencia de los siguientes accionistas, a saber: "**PREDIMASA, Predial Diana María S.A.**", representada por su Gerente, Ing. Mariano González Portés, propietaria de 14.000 acciones; **Casa y Campo Sociedad Anónima (C.Y.C.S.A.)**, representada por su Presidente, Sra. María Eugenia Acevedo Jouvin de González, propietaria de 14.000 acciones

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US\$ 28.000,00, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de capital suscrito de la empresa;**
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía;**
y,
- 3.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.



Preside la sesión su titular, Ing. Juan Antonio González Portés, y actúa en la secretaría el Gerente, Ing. José Antonio González Bjarner. El secretario procede a efectuar la lista de los accionistas presentes en esta Junta, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

La Junta General pasa a conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la Compañía, aumentar en US\$ 180.000 más el capital social de la misma, que actualmente es de US\$ 28.000, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de US\$ 208.000.

Inmediatamente el Gerente manifiesta a sala que la compañía cuenta actualmente con fondos suficientes registrados en la cuenta de aportes en numerario efectuados por los accionistas para futuras capitalizaciones, los mismos que podrían utilizarse para instrumentar el pago del acordado aumento de capital.

A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social en USD\$ 180.000 se efectúe mediante la emisión de 180.000 nuevas acciones de un valor de US\$ 1,00 cada una, y que el pago de las mismas se los efectúe íntegramente en el 100% con los fondos entregados por los accionistas en numerario y registrados en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.



Continuación, el Gerente de la compañía manifiesta que las 180.000 nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital deberán suscribirse los accionistas en proporción a sus actuales acciones, que como ya se acordó, serán pagadas en numerario con los fondos entregados por los accionistas y registrados en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, ejerciéndose en consecuencia su derecho de preferencia, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia en favor de los demás accionistas o de terceros.

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los Accionistas presentes y del capital pagado, la siguiente suscripción y forma de pago de las mencionadas 180.000 nuevas acciones de US\$ 1,00 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- a) La compañía **PREDIMASA, PREDIA DIANA MARIA S.A.**, representada por su Gerente, Ing. Mariano González Portes, suscribe 90.000 acciones y paga la suma de US\$ 90.000, correspondiente al 100% del valor de las acciones suscritas en numerario, y pagadas con los fondos registrados en su cuenta de aportes para futuras capitalizaciones; y,
- b) La compañía **Casa y Campo Sociedad Anónima (C.Y.C.S.A.)**, representada por su Gerente, Ing. Juan González Portes, suscribe 90.000 acciones y paga la suma de US\$ 90.000, correspondiente al 100% del valor de las acciones suscritas en numerario, y pagadas con los fondos registrados en su cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que con lo acordado anteriormente, para satisfacer el pago de las correspondientes al aumento de capital, se materialice en forma inmediata la respectiva capitalización de USD\$ 180.000 registrados en la cuenta de aportes en numerario para futura capitalización, mediante los correspondientes asientos de contabilidad, en la forma acordada.



El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Séptimo y Octavo del Estatuto Social, los mismos que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma a los mencionados Artículos, en los siguientes términos:

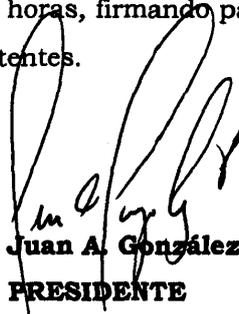
"ARTICULO SÉPTIMO.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 208.000) y estará representado por 208.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una. Cada acción de US\$ 1,00 que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO OCTAVO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del 0001 a la 208.000, inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía".



Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma del estatuto social.

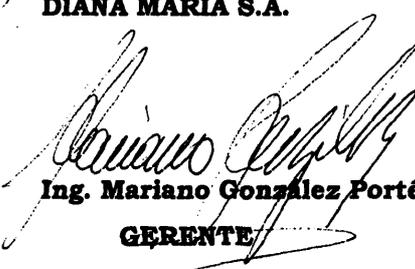
El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente junta a las diez horas, firmando para constancia el Presidente y el secretario con todos los asistentes.

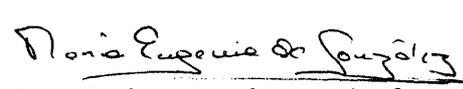

Ing. Juan A. González Portés
PRESIDENTE


Ing. José A. González Bjarner
GERENTE-SECRETARIO


p' PREDIMASA, PREDIAL
DIANA MARIA S.A.

p' CASA Y CAMPO S.A. (C.Y.C.S.A)


Ing. Mariano González Portés
GERENTE


Sra. María Acevedo Jouvin de González
PRESIDENTE

Guayaquil, 4 de octubre del 2004



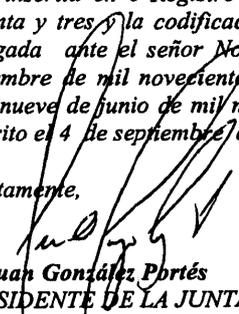
Ingeniero
JOSE ANTONIO GONZALEZ BJARNER
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**.

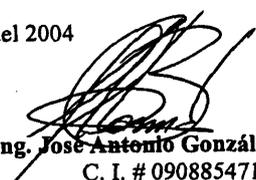
En el ejercicio de su cargo, tendrá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo noveno del estatuto social, que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Juan de Dios Morales Arauco el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en e Registro Mercantil, el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres y la codificación de los estatutos que constan en la escritura pública otorgada ante el señor Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro mercantil el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. El nombramiento anterior fue inscrito el 4 de septiembre del 2002 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Atentamente,


Juan González Portés
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE** de **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.**, para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 4 de octubre del 2004


Ing. José Antonio González Bjarner
C. I. # 0908854714
Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Av. Juan Tanca Merengo Km.1.5, Centro Comercial Dicientro, 1er piso, of.31.

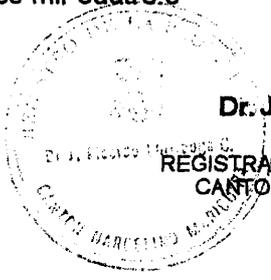

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

2 contienen las declaraciones anteriores y la expresion de ~~la voluntad~~
3 de los accionistas de la Sociedad, así como la copia del nombra-
4 miento que anexo. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo
5 lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pú-
6 blica a otorgarse." Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado
7 Carlos Ramos Andrade, matrícula número cuatro mil novecientos
8 veintisiete, que con los documentos que se agrega queda elevada a



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**

Que con fecha de hoy, queda inscrita el nombramiento de **GERENTE** de **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.**, a favor de **JOSE ANTONIO GONZALEZ BJARNER**, con el número **91** del Registro Mercantil, y anotado bajo el número **658** del Repertorio, a folio(s) 803 al 806.- Marcelino Maridueña, dieciséis de Diciembre del dos mil cuatro.0



[Handwritten Signature]
Dr. José Ricardo Chiriboga Coello

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**, en ocho fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten Signature]

Dra. Roxana Ugoletti de Portatuppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





1 dinaria de Accionistas ya referida que se acompaña en los autos
2 contienen las declaraciones anteriores y la expresión de voluntad
3 de los accionistas de la Sociedad, así como la copia del nombra-
4 miento que anexo. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo
5 lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pú-
6 blica a otorgarse.” Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado
7 Carlos Ramos Andrade, matrícula número cuatro mil novecientos
8 veintisiete, que con los documentos que se agrega queda elevada a
9 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído
10 en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la
11 suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

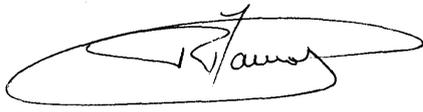
12
13 p. “SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.”

14 R.U.C. No.0990098964001

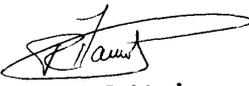
15
16
17 
18 JOSE ANTONIO GONZÁLEZ BJARNER

19 GERENTE

20 C.C. No.0908854714

21
22 
23 DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
24 NOTARIA VIGESIMO SEXTA
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA, en ocho fojas útiles, rubricadas por
mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de
su otorgamiento.-


Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.** de fecha 13 de Julio del año 2005, otorgada ante mí Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución N° 07-G-DIC-0004128, emitida por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 26 de Junio del 2.007, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura pública.

Guayaquil, Junio 29 del 2007.



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**

CERTIFICO: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 07-G-DIC-0004128, emitida el 26 de junio del 2007 por el Ab. Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C. A.**, con el número **39** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **280** del Repertorio.- Marcelino Maridueña, dos de julio del dos mil siete.



Dr. José Ricardo Chiriboga Coello
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA



NOTARIA
TERCERA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
DOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION
NUMERO 07-G-DIC-0004128 DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, DEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: A) EL AUMENTO DEL
DEL CANTON CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A. POR
GUAYAQUIL CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA CIENTO OCHENTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS. Y B) LA REFORMA
DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil tres de julio del dos mil

siete.



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

